

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 00103 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.001682 de Marzo 11 de 2014, la funcionaria GLORIA FARAH VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.712.747, Profesional Especializado, de la Gerencia de Planeación de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 05 de agosto de 2011 al 04 de Agosto de 2012, para disfrutarlas a partir del 17 de Marzo del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 17 de Marzo al 07 de Abril del presente año a la funcionaria GLORIA FARAH VASQUEZ, Profesional Especializado, Gerencia Planeación, por el periodo servido del 05 de agosto de 2011 al 04 de Agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:		3.142.442			
Vacaciones		Prima de vacaciones		Bonificación por recreación	Total a Pagar
2.465.961		1.681.337		209.496	4.356.794
DEDUCCIONES					
Salud	Pensión	Fondo solidaridad	Inversora Pichincha	Total Deducciones	NETO A PAGAR
87.988	87.988	21.997	545.907	743.880	3.612.914

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

11 MAR. 2014


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General